GP CONSTRUCCIONES E IINVERSIONES S.A.S

Cartagena, 14 de enero de 2025

Arquitecto:

SADIEL DAVID GAMEZ MENDOZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Correo: obraspublicas@turbaco-bolivar.gov.co
Turbaco-Bolívar.

Referencia: Contrato de Obra LP-007-2024, OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DISTRITO DE POLICIA TURBACO, BOLIVAR

Asunto: Aval Reinicio de obra N°1 y Prorroga N°1, Contrato de obra LP-007-2024

Cordial saludo:

Yo **ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ LEMUS** actuando en calidad de interventor del contrato de la referencia me permito manifestar lo siguiente:

Con fecha catorce (14) de enero dos mil veinticinco (2025) en oficio remitido a esta interventoría por parte del contratista **CONSORCIO MANTENIMIENTO IC** mediante su representante legal el señor **RICARDO CABALLERO TRESPALACIOS,** solicita el reinicio y prorroga de la obra de la referencia.

Esta Interventoría hace el respectivo estudio del análisis actual que presenta el Contratista, el cual afecta directamente la ejecución normal de la obra, bajo las siguientes consideraciones:

1. Para la intervención de las diferentes áreas u oficinas que se encuentran dentro del alcance de las actividades contractuales del proyecto, el contratista depende de que el distrito de policía vaya liberando espacios para que el personal pueda ingresar a laborar y proceder con la ejecución de las actividades contratadas, lo cual influye en el rendimiento y avance físico, en vista de que la ejecución es parcializada y no generalizada, porque imposibilita tener varios frentes de trabajo simultáneamente.

2. Debido a la temporada de fin de año y vacacional, los despachos de materiales sufrieron retrasos significativos, por el alto volumen tráfico y restricciones de movilidad de los vehículos de carga, lo cual, nos generó algunos tiempos muertos dentro del proyecto.

Analizados con la mayor objetividad los hechos y consecuencias, esta Interventoría considera procedente realizar el de reinicio del contrato LIC-007-2024, toda vez que las causas que motivaron la suspensión han sido superadas en su totalidad, aunado a lo anterior, conceder prórroga del plazo de ejecución de la obra en 30 días calendario.

Así mismo solicitamos proceder al reinicio y prórroga del contrato de Interventoría MC-025-2024

en el mismo plazo considerado para el contrato de obra, es decir 30 días calendario, esto para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que como interventores nos corresponden.

Atentamente

ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ LEMUS
RL GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S